

El Ministerio del interior modifica unilateralmente la segunda actividad de los funcionarios de vigilancia.

Por **REAL DECRETO 89/2001**, de 2 de febrero, por el que se regula la asignación de puestos de trabajo a determinados funcionarios/as del Cuerpo Especial y del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias por razones de edad, **otras funciones más adecuadas a su edad**, una vez cumplidos los cincuenta y siete años, autorizándose siempre que cumplan los requisitos de edad y de prestación de servicio, era el inicio de la Segunda Actividad para los funcionarios de prisiones, aunque con destino, y un aliciente para la salida del "patio" de los funcionarios/as de vigilancia. En otros cuerpos adscritos al Ministerio, como la Policía Nacional, no ocupan destino durante la Segunda Actividad.

Hoy, uno de octubre entra en vigor la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones **1097/19F**, a propuesta del Ministerio del Interior, unilateralmente, sin contar con los representantes de los trabajadores penitenciarios, han decidido modificar la relación de puestos para la segunda actividad, incluyendo en ella los puestos de vigilancia interior V-1 y V-2 con lo que los compañeros que los ocupen no podrán pasar a segunda actividad, choca frontalmente con la exposición de motivos del **R.D. 89/2001** en la que el pase a segunda actividad "**pasen a desempeñar otras funciones más adecuadas a su edad**", no a desempeñar las funciones de los funcionarios/as de carrera de oficinas y área mixta con programas informáticos complejos y sin la formación adecuada para ello.

Estamos en una situación insostenible en prisiones por la carencia de personal, la política del Ministerio del Interior y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en Recursos Humanos es nefasta, más de tres mil vacantes en la relación de puestos de trabajo de los Centros Penitenciarios y CIS, en vez de afrontar la problemática con ofertas de Empleo Públicas que reduzcan las vacantes, "**parchean**" la realidad con recortes de derechos de los funcionarios/as penitenciarios.

APFP no recibe subvenciones públicas, su única fuente de ingresos es la cuota de sus afiliados/as, pero seguiremos poniendo en manos de la jurisdicción todas las resoluciones de la Administración que como ésta ataquen a los derechos y a la dignidad de los trabajadores/as penitenciarios, siendo necesario y fundamental para todo el colectivo que haya unidad de todos los trabajadores y la creación de un Estatuto propio para Prisiones

Mañana, 2 de octubre, finaliza la marcha de Zaragoza a Madrid en el Ministerio del Interior, en la que habrá una concentración de **13.15 a 15.00 horas**, esperamos a las plantillas y al resto de organizaciones sindicales para reivindicar nuestras mejoras económicas y laborales frente a un Ministerio del Interior que nos criminaliza y desacredita como colectivo.

Madrid a 1 de octubre 2019

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97